

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del día 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 54 cincuenta y cuatro, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenos tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:02 trece horas con dos minutos** del día de hoy 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos previamente convocados.

Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes además de Usted las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes la Secretaria y el Secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrado Presidente el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente:

- 1 *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución del Juicio Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/115/2024.*
- 2 *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de acuerdo plenario de los Juicios Ciudadanos con números de expedientes TESLP/JDC/118/2024, TESLP/JDC/119/2024 y TESLP/JDC/120/2024.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:

"Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

**- - - - - PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO - - - - -
- - - - - TESLP/JDC/115/2024 - - - - -**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/115/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, buenas tardes, se dará cuenta por conducto de la Secretaria Ángeles González Castillo." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas, doy cuenta del proyecto del **Juicio Ciudadano 115** de la presente anualidad promovido por **RAMIRO SANDOVAL GOMEZ** en contra de la omisión del Comité Directivo Municipal de Acción Nacional en Cerro de San Pedro, para responder la solicitud de información solicitada por el promovente.

En el proyecto que se pone a su consideración, se estima que debe desecharse de plano la demanda del presente juicio, al no haber agotado el promovente la instancia previa conducente, y por ende, no colmar el requisito de definitividad para la procedencia del medio impugnativo.

Como se adelantó en líneas previas, el promovente en su medio de defensa se duele de la omisión de la responsable de dar contestación al escrito presentado el 19 diecinueve de octubre de la presente anualidad, mediante el cual solicita información relativa a una sesión extraordinaria del Comité Directivo Municipal de Acción Nacional en el Cerro de San Pedro, llevada a cabo el 14 catorce de octubre en la que señala la parte actora, se eligió el método ordinario de votación de la militancia para la elección de renovación del Comité Directivo Estatal.

De lo que se desprende, que su pretensión es que la autoridad responsable emita una respuesta a la solicitud.

Para lo anterior se desprende de los numerales 120 y 121, apartado 2, de los Estatutos Generales del PAN, que se prevén que la Comisión de Justicia, es el órgano responsable de garantizar la regularidad estatutaria y competente para conocer y resolver sobre

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

controversias suscitadas con actos emitidos por los órganos de dirigencia nacional, estatales y municipales, entre otros.

Asimismo, el numeral 72, inciso b) del Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN, establece que dicha Comisión conocerá de las impugnaciones en contra de actos y resoluciones que no se encuentren vinculados al proceso de selección de candidaturas ni tengan relación a la renovación de órganos de dirección, mediante Recurso de Reclamación, entre ellos los actos realizados o emitidos por los Comités Directivos Municipales del PAN.

En ese sentido, se observa que a través del mecanismo interno de solución de conflictos, la parte actora está en posibilidad de obtener una resolución que garantice la protección de su derecho, lo cual, además, privilegia la autodeterminación y la autoorganización de los partidos políticos para resolver sus controversias internas.

No pasando desapercibido, que el actor invoque en su demanda la figura del "*per saltum*" sin embargo, como se precisa en el proyecto que se pone a su consideración, las razones expuestas por el promovente resultan insuficientes para justificar el conocimiento por dicha vía, debido a que existe un medio idóneo y eficaz al interior del partido político para garantizar el derecho que el promovente considera trasgredido y su agotamiento no produce una merma considerable o la extinción de su pretensión, que es recibir una respuesta de la autoridad responsable.

De ahí, que se considere, que debe desecharse el medio de impugnación materia de este acuerdo y por ello, a fin de hacer efectiva la garantía de acceso efectivo a la justicia pronta y expedita, **lo procedente es reencauzar la demanda a la Comisión de Justicia del PAN local**, a fin de que en plenitud de atribuciones determine lo que proceda conforme a Derecho.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?. - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No, ninguna." - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no hay intervenciones, Secretario General proceda a tomar la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor" - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta,
le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los
puntos resolutivos contemplados." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González
Castillo:** "Con su autorización, doy cuenta de los puntos
resolutivos:

PRIMERO. Se desecha de plano el Juicio para la Protección de los
Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a la
vía partidaria.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora; y por
oficio a la autoridad responsable y a la Comisión de Justicia del
PAN y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto
concluido.

Es cuenta." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente:** "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿desean realizar
alguna intervención?. - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no hay intervenciones, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/118/2024, TESLP/JDC/119/2024** - - - - -
- - - - - **-Y TESLP/JDC/120/2024** - - - - -
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: Finalizamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario de los **Juicios Ciudadanos** con números de expedientes **TESLP/JDC/118/2024, TESLP/JDC/119/2024 y TESLP/JDC/120/2024**. Éste también está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes** y se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, se dará cuenta por conducto del Secretario Gerardo Muñoz Rodríguez." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario". - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "Buenas tardes, con su autorización, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en los expedientes relativos a los **Juicios Ciudadanos 118, 119 Y 120**, todos de este año interpuestos por diversos militante del PAN.

Previa la acumulación planteada, en el proyecto que se pone a su consideración se propone declarar los juicios ciudadanos instaurados improcedentes, al no haberse agotado el principio de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

definitividad, y, reencauzarlos a la Comisión Nacional de Justicia del PAN, para su conocimiento y tramite.

Lo anterior, porque tal y como se razona en el proyecto, el agotamiento de la instancia partidista no implica alguna merma sustancial en el derecho tutelado que pueda tornar la afectación reclamada de imposible reparación, por tanto, la materia de la controversia es susceptible de ser conocida y sustanciada por la Comisión Nacional de Justicia del PAN, ya que este Tribunal no advierte la existencia de algún impedimento para que dicho órgano de justicia intrapartidario en el ámbito de sus competencias conozca y en su caso resuelva la controversia planteada.

Además, porque contrario a lo sostenido por los promoventes, los estatutos de los partidos políticos deben contener las normas, plazos y procedimientos de la justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, y su partido en los artículos 120 y 121 de su estatuto, faculta a la Comisión Nacional de Justicia, como órgano responsable de garantizar la regularidad estatutaria, para asumir –entre otras– las atribuciones para conocer de las controversias derivadas de actos y resoluciones emitidos por los órganos de dirigencia nacional, estatal y municipal, por lo que sí existe normativa interna partidista idónea y apta para que su partido conozca el caso que nos ocupa.

De igual manera, porque no se advierte en estos casos que por el hecho de que se promueva por parte de los actores a través de un recurso intrapartidario se materialice una posibilidad real de la extinción de la pretensión planteada, consistente en que se conmine a la responsable a que se le entregue la información relativa a sus estados financieros y demás constancias.

Es la cuenta.” - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?". -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No, ninguna." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- VOTACIÓN -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, Secretario General proceda a tomar la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?". -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?". ---

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor" -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "En los **Juicios Ciudadanos 118, 119 y 120 de 2024**, se resuelve:

PRIMERO. Se **acumulan** las demandas de los **Juicios Ciudadanos 118, 119 y 120 de este año.**

SEGUNDO. Se **desechan** las demandas relativas a los medios de impugnación intentados por los promoventes;

TERCERO. Se **reencauzan** las demandas interpuestas en la forma y términos referidos en el capítulo de efectos de esta resolución.

Notifíquese como en Derecho corresponda

Es cuenta." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no hay intervenciones, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- CIERRE DE LA SESIÓN -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar para esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 13:13 trece horas con trece minutos del mismo día de su inicio, gracias." -----

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 54
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 54 cincuenta y cuatro, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.